

GACETA DE MADRID.

SABADO 8 DE ABRIL DE 1826.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden circulada por la Secretavía del Despacho de la Guerra sobre expedicion de licencias y pago de sueldos á los Gefes y Oficiales procedentes de América.

He dado cuenta al REY N. Sr. de un expediente promovido por D. Josef Oromas, Capitan de infanteria procedente de Ultramar, con licencia ilimitada en la ciudad de Vitoria, en solicitud de que se le abone el sueldo por entero, en razon de haber obtenido la calificación de su conducta con arreglo á la Real orden de 27 de Febrero de 1825. Enterado S. M., así como de lo expuesto sobre este asunto por el Intendente general del ejercito, y el Interventor militar de Navarra y Provincias Vascongadas, se ha dignado resolver, que tanto á este individuo como á todos. los Geses y Oficiales procedentes de los dominios de América, que hayan obtenido la calificación ó purificación de su conducta, se les expidan las licencias ilimitadas, como está prevenido en las Reales órdenes de 26 de Octubre, 23 y 28 de Noviembre últimos, y por consiguiente que se les abone el sueldo por entero del empleo que tenian antes del 7 de Marzo de 1820, 6 del que acreditasen tener revalidado, segun sus Reales despachos, del: mismo modo que está mandado para con los procedentes de los extinguidos ejércitos Realistas de la Península; y es la soberana voluntad de S. M. que esta medida se haga extensiva á todos los Gefes y Oficiales militares desde el momento que se hallen pufificados con arreglo á la Real cédula de 9 de Agosto de 1824. Madrid 15 de Marzo de 1826 = Zambrano.

Otra aclarando varias dudas sobre calificación de empleos mi-

El Inspector general de infantería ha hecho presente al Rey nustro Señor que la Junta de calificación de empleos, que preside, con el deseo de corresponder á la contianza depositada en ella, y de no defraudar en lo mas mínimo el derecho de los bememéritos defensores de la justa causa á las gracias señaladas en el soberano decreto de 9 de Agosto de 1824, para no aventurar su dictámen en varios casos no prevenidos terminantemente en el mismo decreto sobre algunos Oficiales que riénen pendlente su calificación, habia acordado elevar para la decisión de S. M. las dudas siguientes:

1.ª Estando concedidos dos empleos, si los hubiesen obtenido, á los comprendidos en la primera época; que marca el mencionado Real decreto; si los nombrados Tenientes ó Capitanes
da una vez, sin haber pasado por las clases inferiores inmediatas,
han de ser considerados para su calificación como si hubiesen obtenido un solo empleo, ó se les deben atribuir los inmediatos por
descenso que no sírvieron, como embebidos en el superior que
de un golpe lograron, cuando en otro caso hubieran sido únicamente Subtenientes ó desechados.

10s autorizados por Comisarios no conocidos, y cuyos nombres no constan en la guia; si ha de darse entera fe á tales documentos, o han de exigirse los despachos ó nombramientos originales.

3.ª En los casos de haberse presentado en las filas Realistas dentro de la tercera época, los aspirantes á ser calificados, que no obtuvieron los empleos de Oficiales hasta despues que la Junta Provisional de Gobierno habia entrado en Bárgas; si respecto á que estos empleos, conferidos por muchos sia contar con el Gobierno, estan anulados por el mismo decreto, deben considerarse obtenidos dentro de época, ó no debe hacerse mérito de tales concesiones.

Y 42 No aclarándolo el Real decreto, si los que servian en el ejército antes del 7 de Marzo de 1820 en las clases de Sargentos inclusive abajo, y los paisanos que en la época constitucional se pronunciaron en defensa de S. M. deben optar á los empleos designados en los artículos 2.º, 4 º y 6.º, siguiendo la escala de Sargentos, ó bien principiando por la de Subtenientes, sin distincion de calidad, oficio ú ocupación que ejercian, en atencion á que por la disuelta Junta se ha seguido este último orden, graduando al mismo tiempo sus ascensos á los Cabos y Sargentos segundos en estas clases, lo que les hace de peor condicion que á los que por ordenanza no deberian admitirse de soldados.

El Rey nuestro Señor tuvo por conveniente oir sobre estos particulares el dictámen del Consejo Supremo de la Guerra, que examinado el expediente, y con presencia del parecer de sus des Fiscales, ha evacuado su informe en acordada de 1.º del mes actual; y conformándose S. M. con el modo de pensar del Supremo Tribunal, se ha dignado resolver cada una de las dudas en la forma signiente:

Sobre la 1.ª Todos los agraciados, principiando la carrera militar con el empleo de Gapitan, serán considerados como si virtualmente hubieran obtenido los inferiores para el solo objeto de su calificación, siempre que su conducta y servicios les hagan acreedores de esta muy singular gracia.

Sobre la 2,2 Los interesados en la calificación de sus empleos, para evitar el obstáculo de dudarse de la legitimidad de las copias; y las dilaciones necesarias á su desvanecimiento, presentarán originales los nombramientos con que acreditan sus empleos, quedándose con copias autorizadas à su satisfacción.

pleos, quedándose con copias autorizadas à su satisfaccion.

Sobre la 3.ª Está expreso y claro el artículo 21 del decreto, declarando sin efecto los ascensos y grados conferidos desde que se instaló la Junta provisional de Gobierno, que reasumió interinamente la autoridad soberana; y de consiguiente to los los nombramientos expedidos por otras autoridades desde aquella fecha, y aun los que teniéndola anterior conste que se expidieron despues de ella, son esencialmente nulos y de ningun valor en el caso que se trata; pudiendo recomendarse à S. M. los que merezcan premio por su conducta y servicios hechos, aunque fuera de época, para la debida recompensa.

Sobre la 4ª Los que han seguido la justa causa, empuñando las armas de Soldados, Cabos y Sargentos, y los que servian en las mismas clases, que por sus méritos y servicios ascendieron a Oficiales, no pueden ni deben en su calificación considerarse en caso más desventajoso que los paisanos que principiaron desde luego con el carácter de tales Oficiales; mereciendo reformarse los casos en que la disuelta Junta, á pesar del zelo que la animaba, haya incurrido en un error involuntario, de que se siguiese perjuició de tercero. De Real orden &c. Madrid 19 de Marzo de 1826. Zambrano.

NOTICIAS EXTRÂNGERAS.

AUSTRIA.

Viena.16 de Marzo.

Con la mayor satisfaccion podemos anunciar hoy el restablecimiento completo del Emperador: el parte de los medicos de ayer noche, inserto en los periódicos de hoy, junto con el de esta mañana, dan los detalles mas favorables del estado en que se halla S. M. I.

Aunque la enfermedad del Emperador presentó al principio un aspecto muy serio, la esperanza de los medicos, perfectamente justificada por los resultados, se fundo en la buena constitución del augusto enfermo, y en que no había sintoma alguno de complicación particular. La enfermedad ha seguido su curso natural, y lo ha completado en el menor tiempo posible. El dia quinto fue el de la crisis completa, y desde el septimo comienza el primero de la convalecencia.

Todos los temores han cesado, y S. M. I. se balla en tal es-

tado de calma, que no hay cuidado alguno sobre las consecuencias de un mal que en último resultado, segun el parecer unánime de los facultativos, ha servido para demostrar felizmente el estado perfectamente sano de los primeros órganos vitales del

Emperador.

Por otra parte los dias de inquietud y de afficcion general que se acaban de pasar, han dado una nueva ocasion al pueblo austriaco para manifestar de un modo el mas auténtico el amor que profesa á sus Príncipes, y su veneracion particular hácia el Monarca que lo gobierna 34 años há, y que así en tiempos adversos como en los de mejor fortuna jamas ha desplegado otro carácter que el de Padre de una gran familia. Millares de gentes de todas clases no han cesado de agolparse á las cercanías del palacio para informarse de las personas de la servidumbre, analizando cada palabra que se les decia, de temor ó de esperanza, con los sentimientos mas vivos de dolor ó de satisfaccion. Los templos del Señor han estado llenos de gente; los paseos y demas lugares de diversion donde el público acostumbra reunirse estaban desiertos, y hasta ayer no se vieron semblantes alegres; de suerte que un extrangero que no supiese lo que ha pasado se quedaria atónito al ver el gran contraste que ha debido presentarle el aspecto tan diferente de una poblacion inmensa en el corto intervalo de pocas horas.

Idem 17.

Los médicos han dicho esta mañana que el estado de S. M. es tal como puede desearse: el dia de ayer se manifestó la crísis por la orina: la noche ha sido tranquila, S. M. ha dormido bien, y el pulso se halla persectamente regular.

ALBKANIA.

Brema 12 de Marzo.

Acaba de hacerse una mudanza muy notable en nuestra legislacion. Conforme á una antigua ley no era permitido sino á
los vecinos de la ciudad adquirir ni poseer propiedades territoriales en su término. Los habitantes del sampo tampoco podian
poseer tierras sino á título de arriendo. El 30 de Diciembre último se revocó esta ley por resolucion del Senado, y se concedió á los habitantes del campo la facultad de poseer en nuestro
término propiedades independientes. El nuevo decreto les concede, bajo ciertas restricciones, el permiso de convertir en propiedad suya los arriendos, comprando el derecho á los propietarios,
y de hacerlos por este medio hereditarios. No puede adquirirse
este derecho sino por un contrato libre entre el propietario y el
arrendatario.

BAVIERA.

Munich 16 de Marzo.

Mr. Findel, vecino de esta ciudad, y autorizado con poderes de su ayuntamiento, ha comprado al guardaropa del difunto Rey Maximiliano el uniforme de mariscal que llevó este Monarca el dia de la abertura de la primera junta de los Estados, el cual está bordado con tanto gusto como magnificencia. Lo ha presentado al corregidor y ayuntamiento de Munich para conservar la memoria de tan excelente Soberano. S. M. el Rey Luis, heredero del trono y de las virtudes de su augusto Padre, cuya memoria será inmortal, aplaudiendo con su acostumbrada bondad tan patriótica disposicion, ha correspondido á ella prometiendo enviar al corregidor y ayuntamiento para eterna memoria la espada que el difunto Rey llevó tambien en dicho dia. Estos preciosos objetos, perteneciendo á tan augusto dueño, son de un gran mérito para la historia, y llevarán á la posteridad mas remota los sentimientos del mas acendrado amor y resonocimiento.

ITALIA.

Nápoles 10 de Marco.

Entre las medidas que ha tomado últimamente nuestro Ministro de Hacienda con el objeto de mejorar la parte de gobierno que le está confiada, merece muy particular atencion la de haber arrendado los derechos de aduanas de las Dos-Sicilias.

Estaba valuado el máximo de estas rentas por lo respectivo á la parte de acá del Faro en la cantidad de 3 millones y 2003 ducados, y para la de allá solo en 5089(1). Mas por efecto de las subastas que se han hecho últimamente, han sido adjudicadas á la compañía Dupont las primeras en 3 millones 4629 ducados y las últimas en 7603. Ademas se ha reservado el gobier80 la mitad de las ventajas eventuales que puedan hacer los arrendatarios. Asimismo se ha estipulado que despues del primer
año se subirá poco á poco el arriendo para las posesiones de ultramar hasta 9000 ducados durante los ocho años por los que
se han hecho los arriendos. Continuarán en el ejercicio de sus
funciones los administradores del gobierno. Los arrendatarios
solo tendrán derecho de establecer para sus agentes la mas severa
intervencion en todos los ramos de la administra cion.

En cualquier otro pais vacilaria el gobierno en adoptar semejante sistema; pero en el Reino de Nápoles, donde la industria está todavía en su cuna, y en donde la posicion aislada de la Sicilia y las relaciones particulares de esta isla con Nápoles imposibilitan tomar medidas eficaces contra el contrabando, el sistema de arriendo; organizado segun un método nuevo que en ninguna parte ha sido puesto en práctica hasta ahora, no solo es un medio infalible de asegurar y aumentar las rentas públicas, sino tambien de establecer el orden y la claridad necesarias en

toda la administracion pública.

Por lo demas, hace algun tiempo que se aplicó este sistema á los dereehos de la sal y del tabaco. A consecuencia de esto se han arrendado los arbitrios de la ciudad de Nápoles por la cantidad de 2000 ducados. Tambien se podrán arrendar los derechos sobre la pólvora, el salitre, el papel sellado y los naipes. Tales especulaciones, al mismo tiempo que prestan un apoyo á la industria nacional, fomentada por la sabia solicitud de S. M., deben necesariamente influir en el crédito público, porque el Gobierno se propone aumentar los fondos de la amortizacion con el exceso de los productos actuales de las aduanas sobre los anteriores, que ascienden á 2600 ducados.

Asimismo trata de aumentarlo con la mitad de las ventajas que se estipulen en los contratos de arriendo, y disminuir de este modo la deuda nacional, la cual, á peser de las desgraciadas circunstancias que han afligido al Reino en los cinco últimos años, no se ha aumentado con nuevos empréstitos; porque si las necesidades del Estado lo exigiesen, se podria facilmente, y aun se preferiria imponer un derecho de maquila y de patentes.

Tenemos la esperanza fundada de que un Ministro de Hacienda, tan distinguido como el caballero de Médicis, quien en medio de las mas graves circunstancias ha concluido sus trabajos con tan conocido buen éxito, llegará á dar al crédito de Napoles el mismo grado de perfeccion y de estabilidad que tiene el da otros gobiernos; y tanto mas fácilmente cuanto puede contar con la aprobacion y la sabia y benéfica cooperacion del Rey su augusto Monarca.

INGLATERRA.

Londres 24 de Maizo.

En la sesion de la Cámara de los Pares del 22 de Marzo presentó el lord King una solicitud de la parroquia de S. Lucas contra las leyes de los granos, con cuyo motivo habló con mucha energía contra ellas.

El Obispo de Ferns pidiendo copias de las cartas recibidas de las escuelas llamadas Charter-schools, en Irlanda, propuso pro-

hibirl**as.**

El marques de Lansdown dijo que habia leido con indignacion la relacion de los abusos que se cometen en estas escuelas, y que estan justificados por los votos de la Cámara; pero sería muy fácil demostrar su falsedad.

Las discusiones de la Cámara de los Comunes solo han sido

de interes local.

FRANCIA.

Paris 27 de Marzo.

La muerte acaba de arrebatarnos un hombre ilustre. El Repha perdido uno de sus mas notables y fieles servidores. El Excelentísimo Sr. duque Mateo de Montmorency ya no existe! Se habia confiado, luego que se supo su enfermedad, que los cuidados y auxilios mas exquisitos con que se le asistia conservarian a la patria por largo tiempo un hombre que reunia á lo ilustre de su casa tantas virtudes, y que todos los realistas habian visto con placer encargado de la educación del Príncipe que es la esperanza de la Francia; pero Dios lo ha dispuesto de otro modo. Apenas despues de su enfermedad vabia recobrado en apariencia algun tanto sus fuerzas este baron cristiano, cuando quiso en tan sagrado tiempo entregarse á los ejercicios piadosos. El 240 despues de haber visitado varias iglesias, confiado en la tranquilidad que habia experimentado al pie de los altares, se dirigió a Santo Tomas de Aquino para asistir á los divinos oficios; mis apenas habia comenzado sus oraciones, cuando cayó mortal sa

⁽¹⁾ Un ducado napolitano equivale á 16\frac{1}{2} rs. vn.; y mas próximamente, 1\text{2} ducados hacen 16\text{2494} rs.

el suelo del Santuario; y Dios, habiendo recogido para sí esta hermosa aima del primer varon cristiano, segun la admirable expresion de Bossuet, continuo haciendo con los Angeles su piadosa oracion.

La Gaceta universal de Leon del 17 de Marzo continúa pu-

blicando su correspondencia sobre la Rusia.

"Nuestro corresponsal, dica, asegura que todos los documentos sobre la conspiracion descubren una verdad consoladora; á saber es, que la nacion y el ejército no han dado entrada á aquel espíritu delirante, resultado de una supuesta y rápida civilizacion, lo que solo ha servido para exaltar el orgullo y trastornar las cabezas de algunas personas, especialmente jóvenes

Kuchelbecker uno de los principales caudillos que se habia fugado, disfrazado de mendigo, y fue preso en Varsovia, era uno de los redactores del Diario liberal de Petersburgo, y sucesivamente habia sido separado de varios destinos, tanto militares

como civiles.

"Al momento, añade el corresponsal, que se supo la llegada del lord Wellington, y que traia poderes amplios, todo quedó paralizado esperando el resultado de su negociacion.

"El informe de la comision del proceso que habeis debido ballar conforme à lo que os comuniqué antes de su publicacion, os manifestará, como ya he dicho, que ni la nacion ni el ejército han tomado parte en aquellos espantosos extravios, y no es

temible que se contaminen en mucho tiempo.

"Todos estos planes y maquinaciones, tramados fuera de Rusia, no han hallado acogida sino en las cabezas de los jóvenes de una educacion muy liberal. Estos son únicamente algunos oficiales del Estado mayor, ó hijos de los poderosos, algunos estudiantes, y sobre todo, los del célebre liceo imperial de Czarskoecelo, fundado en 1811, y protegido muy particularmente por al Emperador Alejandro en su propio palacio.

"Este era un seminario de revolucion, muy costoso para los

alumnos, y estaba destinado para formar estadistas.

"Es muy notable que en las muchas listas de los presos no e haya visto el nombre de ningun alumno de los antiguos colegios de los Jesuitas. Desde 1799 hasta el de 1818, en que Alejandro los echó de Rusia, tuvieron á su cargo la universidad de Polotsk, en que había 800 á 900 estudiantes. En Petersburgo tenian 400 á 500, de los cuales muchos pertenecian á las primeras familias rusas; tambien se encargaban de la educacion de los hijos de familias griegas, y como ya se ha dicho, ninguno de tantos discipulos ha figurado en la conspiracion.

"No ha sucedido así con los alumnos de otros colegios.

"El Emperador Nicolas continúa manifestándose generoso y magnánimo. Se le ve siempre inclinado á reconocer y publicar la inocencia de los que algunas apariencias habian comprometi-

do por el momento.

"Los frios rigurosos que se han experimentado en la Moldavia y en todo el mediodia del imperio han desvanecido los temores que causaban los progresos de la peste. A las voces que se extendieron sobre su propagacion en las orillas del Danubio, los comandantes generales del Norte hicieron avanzar precipitadamente algunas tropas para doblar el cordon sanitario, y como esto se vió coincidir con las prisiones, dió margen a todas las voces que corrieron el mes último sobre invasion."

Cuanto dice nuestro corresponsal acerca de los discípulos de los Jesuitas es digno de reflexion, y contesta muy bien á todas las invectivas dirigidas contra ellos. Ya se había hecho una observacion análoga acerca de la revolucion francesa, en que no

aguraron los Jesuitas ni sus discipulos.

-las cartas de Corfú del 17 de Febrero aseguran que el capitan bajá habia sido llamado á instancia de Ibrahim-bajá, quien le arribuye el mal suceso de las tentativas contra Missolonghi. Corrian voces de que queria Ibrahim tentar el 20 de Febrero un nuevo asalto contra esta plaza.

Concluye el artículo de la Gaceta anterior sobre el Cristianismo.

Para esto me apoyo en la autoridad de uno de los mas grande enemigos de la religion cristiana. "La religion mahometana, dice Condorcet, condena à los turcos à irremediable estupidez." i Pero que es el mahometismo? No es otra cosa que la creencia de que Mahoma, legislador de los mahometanos, es un proseta Puscitado por Dios: y qué es el cristianismo? Es la creencia de que Jesucristo, legislador de los cristianos, es el mismo Dios, y esto está reducida toda la creencia del cristianismo. Mas si la crencia erronea de que su legislador es un profeta enviado por Dios, y por consiguiente su obediencia á las leyes y á las coslumbres que este le ha hado ha podido condenar á los turces á

una incurable estupidez; jen que estado de barbarie y de estupidez no hubiera sumergido, o no hubiera conservado á los cristianos el error mucho mas serio, si tal fuese, el que su legislador era Dios? Porque de esta creencia sacamos nuestros habitos morales, nuestras leyes y nuestras costumbres, así como los turcos derivan las suyas de la doctrina de su profeta; y es una consecuencia muy legitima el sostener que un error mucho mas grosero que el de los turcos hubiera condenado á los cristianos á un estado peor de barbarie, de estupidez y por consiguiente de impotencia social, y que nunca se hubiera podido formar ni desenvolver una sociedad como se ha formado y desenvuelto la cristiana, bajo la influencia de un error tan monstruoso y coa una base tan frágil.

¿Se dirá que nos hubiésemos civilizado por las artes y por la flosofia? Pero los árabes, hermanos y vecinos de los turcos, cultivaron la filosofia, habitan la tierra clásica de las artes, rodeados de sus obras maestras, viven en medio de un pueblo que ha producido tales maravillas y conservado el gusto á ellas. Sí, los germanos, los godos, los vándalos se establecieron en las Gálias, en España, en Italia, en medio de los romanos: los turcomanos y los tártaros, ascendientes de los turcos, se establecieron en Europa en medio de los griegos; los turcos tienen como nosotros razon y comprension, y toda esta filosofia y todos estos monumentos de las artes y estos ejemplos, se puede decir domésticos, de civilizacion no merecen ni siquiera una mirada de su estupidez: todo esto es para ellos una carta cerrada y un libro sellado con siete sellos.

Se negará, para debilitar esta prueba, la fuerza de estabilidad r de expansion del cristianismo? Esto seria cerrar los ojos á la luz. ¿Quién duda que si la cristiandad reuniese sus suerzas, que tienen divididas miserables rivalidades de comercio y deplorables disensiones de religion, no someteria lo restante del mundo á su superioridad en todas las clases, y no solo á su superioridad po-

lítica, sino tambien á sus doctrinas.

A la verdad, si se pide una prueba de la fuerza respectiva de las dos sociedades mas poderosas que hay en el mundo, á saber es, la cristiana y la mahometana, se hallará en la lucha sangrienta que sostiene actualmente contra el poder de los otomanos la parte mas débil y la mas desamparada de toda la cristiandad: asolada por 400 años de opresion, no parece sino que la Providencia la ha abandonado á solas sus fuerzas para dejar á la religion cristiana todo el honor de esta incomparable defensa, y dar al mundo una palpable demostracion de la fuerza progresiva de una sociedad fundada por unos pobres pescadores, atropellada desde su nacimiento por tres siglos de persecuciones sangrientas en medio de su debilidad radical, y de otra sociedad fundada por un sagaz y valiente conquistador, y apoyada desde su aparicion en el mundo por seis siglos de victorias. De modo que al mismo tiempo, cosa digna de observarse, se hacen dos grandes experiencias en el mundo moral: la una en Oriente, de la fuerza del cristianismo contra el islamismo; y la otra en Irlanda, de la fuerza del catolicismo contra la reforma.

Niéguese pues la fuerza é influjo evidente de la cristiandad, sus progresos y sus luces, ó reconózcase en ella un principio de vida y de duracion que no se halla en ninguna otra sociedad, y que es muy inútil buscarla sino en sus doctrinas. Y no se verifica en la Europa, que siendo la parte mas pequeña del mundo, todo lo domina por el ascendiente de sus luces, de sus necesidades y de sus intereses, aquella palabra de su divino legislador dirigida á sus discípulos: "Nada temais aunque seais pocos, porque

mi Padre ha tenido á bien daros el reino."

Contra esto no se objeten los griegos y los romanos diciendo que ¿cómo han vivido y cómo han acabado? Roma manifestó toda la fuerza de la sociedad pagana; pero aun en medio de sus conquistas no hizo mas que degenerar de siglo en siglo y adelantar el momento de su ruina. Su religion no era la de los hombres ilustrados ni la de la conciencia de los virtuosos, y sí una religion de artes y fiestas que el gobierno habia ligado á la politica, como los combates de los gladiadores, los juegos del circo,

las aves sagradas y los augures.

Lo repito como una verdad ya demostrada a mi razon:,, la cristiandad no es la sociedad política mas suerte sino porque el cristianismo es la sociedad religiosa verdadera." Un pueblo cuya razon se hubiera equivocado sobre un punto tan fundamental como la creencia de la divinidad de su Legislador, y que hubiese atribuido á Dios las leyes y las costumbres que habia recibido del hombre, seria en el mundo social como un miserable iluso, engañado por una idea falsa, á quien se expele de la sociedad de sus semejantes. Este pueble tendria accesos de locura; pero ne

tendria verdadera fuerza, y por lo mismo seria incapaz de estabilidad y de progresos. Sin embargo de esto, es tan admirable como inconcebible la presuncion de tales hombres, que solo dando credito á su razon extraviada, é inspirados las mas veces por sus pasiones, minan sordamente o atacan sin disfraz á la religion cristiana sin prever (es preciso confesarlo en honor suyo) los resultados que su destrucción causaria a la sociedad, y sin notar siquiera el estado de debilidad política que ha resultado á los Gobiernos de los ataques que ya han recibido, y cuyas pruebas nos distracrian de nuestro objeto si nos detuviesemos en darlas.

Siendo así que en las máximas cristianas está el principio de la fuerza, de la duracion, de las luces y de los progresos de los pueblos cristianos, no tendrán los Gobiernos obligacion mas sagrada ni interes mas grande que el defenderlas. Deben pues defender la religion como el hombre desiende su vida, porque la religion es el alma de la sociedad, y el gobierno político es el cuerpo, por decirlo asi. Ella debe dirigir todo lo moral, asi como los órganos son dirigidos por la voluntad, sin la cual sus anovimientos serian de autómatas: no asi los falsos sistemas, estos no separan con cuidado y estudio lo religioso de lo civil, la Religion del Gobierno sino para arruinar con mas seguridad tanto á la una como al otro.

En dos grandes épocas de la historia de la cristiandad han su-

blevado y extraviado á la Europa afectos contrarios.

En la primera un sentimiento de amor hacia el divino Fundador del cristianismo precipitó al Occidente sobre el Oriente, y produjo las Cruzadas; y en la segunda un sentimiento totalmenté opuesto, encubierto por mucho tiempo bajo apariencias especiosas de reforma, vino á parar, como debia suceder, en una revolucion, en donde se manifestó y descubrió un odio ciego y feroz contra la Religion y sus Ministros: odio que todavía existe aunque esté revestido prudentemente de formas menos brutales.

Estos dos afectos tan opuestos dividen todavía al mundo: la sociedad asiste al combate; pero distraida por las artes, los placeres y los negocios, se divierte como en un espectáculo; y los Gobiernos dudosos esperan el fin, no atreviendose á resolver. Mas si nada hacen en su favor, la naturaleza de las cosas, que no es mas que el conjunto de las leyes generales que gobiernan el mundo, tendrá reservada alguna otra crísis para salvar la sociedad, ó no necesitará para dejarla perecer, sino abandonarla á nuestros sistemas. El vizconde de Bonald, Par de Francia.

ESPAÑA.

Madrid 7 de Abril. Ayer á las nueve y cuarto de la mañana salieron SS. MM. y Real Familia para el Real Sitio de Aranjuez, donde llegaron felizmente á la una. La artillería hizo los saludos de costumbre, y

las tropas estuvieron tendidas en la carrera.

Todo el camino que va hasta el Real Sitio estaba cubierto de gentes de los pueblos comarcanos, descosos de ver á sus amados Principes; y en sus respectivos puntos se hallaban formados los voluntarios Realistas de Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Cienpozuelos, Seseña y Aranjuez: todos bien uniformados y con un aire tan marcial cual pueden tener los mejores veteranos. Los vivas y aclamaciones no dejaron de resonar en todo el transito de las siete leguas.

La Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota sigue sin la menor novedad en esta corte con sus augustos Esposo e Hijos. El lunes de Pascua asistieron SS. MM. y AA. al acto solemne de la comunion pascuál que se administró á las enfermas del Hospital gêneral de la Pasion de esta corte, habiendose esmerado la Real archicofradía y la junta de gobierno de aquel piadoso establecimiento, presidida por su hermano mayor Marques de San Martin; en que se celebrase con el mayor aparato y magnificencia. Despues de haber vido SS. MM. y AA. la misa, que celebró su capellan de honor y rector del Mospital en aquella iglesia, salió la procesion por la calle de Atocha, llevando S. Malas llaves del Sagrario, y los Sermos. Infantes D. Cárlos y D. Francisco de Paula los corporales.

La Rafna huestra Señora y la Serma. Infanta Doña Mería Francisca de Asís, con sus augustos hijos D. Cárlos Luis y Don Juan Cárlos María presenciaron la procesion desde un balcon de la casa del rector, edificando a todos con la humildad y devocion que se descubris en sus semblantes. Cerraban la procesion los granaderos de la Guardia Real, y la brigada suiza de S. M. Cristianisima, que despitaron por delante del mismo balcon adon-

de sucron S. M. y Sermos. Infantes, terminada que sue la ceremonia religiosa. Luego visitó nuevamente S. M., acompañado de la Real Familia, todas las salas de las enfermas, consolándolas, y mandando se diesen á cada una 20 rs. en el acto. Pasó en seguida á las oficinas del hospital, vió los alimentos, y manifestó su agrado por la buena calidad y condimento; como tambien por el asco y esmero con que asisten a las enfermas las hermanas de la Caridad, que tuvieron la satisfaccion de besar su Real mano; y de que SS. MM. y AA. visitasen su departamento.

Invertidas algunas horas en estos piadosos ejercicios, y siendo ya mas de medio dia, se retiraron á su Real palacio. En todas ocasiones se ve á los voluntarios Realistas dar las mas positivas pruebas de que no por vano lauro ni miras mezquinas se han alistado bajo los estandartes que guian á la defensa del Trono y del Altar. Su política y cristiana conducta son los argumentos mas decisivos que alegan siempre en su favor. En este tiempo santo los hallamos en muchos pueblos de la Monarquiz dando ejemplos tiernos de su catolicismo y del respeto y veneracion que merece la santa Religion de nuestros padres, acudiendo en cuerpo à cumplir en las iglesias con el precepto pascual, como lo han hecho entre otros los de la ciudad de Murcia y los de la villa de Cerezo en la Rioja. ¡Qué contraste ofrece este proceder con el de muchos de los que se alistaron en las banderas de la rebelion!

Exposicion dirigida á S. M.

"Señor: El ayuntamiento de la ciudad de Vich en el Principado de Cataluña, poseido del mayor respeto y veneracion, se dirigé à los pies del Trono de V. M., y le felicita por el memorable Real decreto de 28 de Diciembre del auo último, que formará época en los anales de la Monarquía espiñola, ques con la creación del Consejo de Estado permanente, ha puesto V. M. una barrera impenetrable à los tiros de la perfidia, que di-frazada siempre con la capa del bien, solo aspira a trustornar los vínculos mas sagrados de la sociedad. Bendito sea para siempre el Padre de las luces que se dignó inspirar à V. M. sina medidida, que es la mas poderosa para afianzar el esplendor del trono de V. M. y la felicidad comun de todos los españoles. Asi la siente, Señor, este Ayuntamiento, y tributa a V. M. por tan acertada providencia las mas expresivas gracias; cuya importante vida ruega al Todopoderoso conserve dilatados años. Vich 15 de Febrero de 1826." (Siguen las firmas.)

CAMBIOS DEL DIA 7.

*/-1		-45
LOngres	***************************************	304.
Ariothellam		15 15.
Hambueno	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	. 60
Cádiz		4 heneficia.
Sevilla.		daño.
Milaga	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1.
Valencia	**************************	4
Marcia	***************************************	I á 14.
Barcelona a neso	s fuertes	1 5 1
Zaragoza		14.
Bilbao	da con interes	4.
Coruña		ī.
Deuda consolida	da con interes	29 valor.
Idem sin interes.		00
Intereses de vales		3.
Vales consolidad	los	25 á 26.
Idem no consolid	lados	91 á 101.

ANUNCIO.

En la subdelegacion general de bienes mostrencos se ha denunciado, en el concepto de no tener dueño legítimo conocido, un censo de 29 ducados de principal, impuesto sobre una casa sita en esta villa, calle de la Cava baja, num 5 de la manz. 149. Y por providencia del subdelegado general se han mandado fijat los tres edictos que previene la Real instruccion del ramo; siendo el primero por término de cuatro meses y 20 dias; en cuyl consecuencia se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a dicho censo, a fin de que dentro del expresado término acudan á deducirlo á la expresada subdelegacion general; apercibidos que pasado sin haberto hecho les paratiel perjuicio que haya lugar.